

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTIÓN**

DOCUMENTOS DE REFERENCIA: PT-A-CT-12

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	01/02/2019
DEPENDENCIA DELEGADA EN CONTRATACIÓN:	SUBDIRECCIÓN DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL
ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECCIÓN NACIONAL

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, creada por la Ley 19 de 1958 es un establecimiento público del orden nacional, de carácter universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente y autonomía académica de conformidad con las normas que regulan el sector educativo en general y el servicio público de la educación superior en particular.

La Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, tiene como misión la investigación, la enseñanza, la extensión y difusión en los campos del saber de la Administración Pública y del Estado. Especialmente le corresponde atender los requerimientos de formación y capacitación de los servidores públicos y la asesoría a la administración en todos sus órdenes, propendiendo por el fortalecimiento de los principios constitucionales que rigen la función administrativa.

Son funciones de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, las siguientes:

1. Propender por la permanente difusión de la Constitución Política, resaltando los principios que rigen la función administrativa.
2. Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración territorial y la cooperación interinstitucional, con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.
3. Crear, desarrollar y difundir el conocimiento científico y tecnológico, orientado a consolidar los campos del saber propios de la Administración y de la Gestión Públicas en todos sus órdenes.
4. Realizar investigaciones y estudios de los problemas nacionales de naturaleza administrativa, que permitan el conocimiento de las situaciones que afronta la Administración Pública en sus distintos niveles, y que sirvan como instrumento para el desarrollo de los programas de la Escuela.



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTIÓN**

DOCUMENTOS DE REFERENCIA: PT-A-CT-12

5. Divulgar el resultado de las investigaciones y estudios que realice, y constituirse en centro de información y difusión de las ciencias y técnicas concernientes a la Administración Pública.
6. Adelantar programas curriculares de formación en educación superior, conducentes al fortalecimiento de los campos del saber propios de la Administración Pública y al desarrollo de habilidades para desempeños profesionales en sus campos de aplicación.
7. Generar, innovar y difundir tecnologías, mediante actividades de extensión, tales como la consultaría, la asesoría, la capacitación y la divulgación en el campo científico-tecnológico de la Administración Pública.
8. Adelantar programas de capacitación que habiliten para el ingreso y ascenso en la carrera administrativa y en los diferentes sistemas de administración de personal a los servidores públicos, para un mejor ejercicio de la función pública.
9. Actuar como órgano consultivo, para estudiar y proponer soluciones a problemas de racionalización y modernización de la Administración Pública.
10. Fortalecer y ampliar las relaciones interinstitucionales de cooperación con organismos nacionales e internacionales afines a ella.

Dentro de las funciones de la Subdirección de Proyección Institucional de la ESAP, se encuentran las siguientes:

1. Generar y consolidar una visión integradora de la función de extensión que viabilice el objeto de la Escuela y potencie la atención y apoyo a las instituciones del Estado, en los temas de función pública y función administrativa, con especial énfasis en la carrera administrativa y la gerencia del recurso humano al servicio del Estado, integrándola con las labores de las Subdirecciones Académica y de Alto Gobierno.
2. Coordinar con la Subdirección Académica, la creación de condiciones para que de manera sistemática, rigurosa y competitiva se desarrollen en la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, procesos de construcción, reconstrucción y gestión colectiva del conocimiento en el marco de la administración pública que permitan dar respuesta efectiva a las demandas de la sociedad y del Estado.
3. Establecer criterios que estimulen una actitud ética, democrática y humanista en el contexto de los valores compartidos por las instituciones del Estado.
4. Definir los procesos, los mecanismos y las instancias de gestión y sus competencias, en el marco de los lineamientos de orden académico señalados en los reglamentos vigentes.
5. Consolidar, con la Subdirección Académica, una comunidad de investigadores, profesores, estudiantes y egresados que desarrolle una cultura académica basada en la formación de capacidades para indagar, aprehender, discutir y comunicar el saber de la administración pública, y difundir los resultados de las mismas por medio de las diferentes asesorías que brinde.



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTIÓN**

DOCUMENTOS DE REFERENCIA: PT-A-CT-12

6. Consolidar, con la Subdirección Académica, programas de pasantías o aprendizajes en las diferentes instituciones estatales para una mejor ejecución de las labores de extensión.
7. Presentar por solicitud del Director General, ante el Consejo Directivo Nacional, los planes y programas que se han de desarrollar en los organismos y entidades del Estado según la ley o las normas respectivas.
8. Promover la participación institucional en el análisis de los asuntos locales, regionales y nacionales de interés social y del Estado, en el marco de la ética y de la democracia.
9. Asesorar a la Dirección Nacional y a las Direcciones Territoriales en la planeación, ejecución y evaluación de los programas de capacitación y extensión, propiciando la innovación y difusión de teorías y tecnologías aplicables a la región.
10. Dar concepto previo a la Dirección Nacional sobre la conveniencia y viabilidad de la celebración de convenios con los entes nacionales y territoriales para la ejecución de programas de asesoría y apoyo en coordinación con las Direcciones Territoriales.
11. Mantener una relación permanente con los egresados de tal manera que exista retroalimentación continua que permita actualizar y revisar los planes del área.
12. Coordinar los planes de capacitación que el sector diseña anualmente.
13. Celebrar convenios de formación, capacitación y adiestramiento de los servidores públicos, los cuales se desarrollarán por la Subdirección Académica en aquello de su competencia.
14. Diseñar y ofrecer a las diferentes instituciones del sector público el portafolio de servicios que con base en los programas institucionales tracen aquellas para sus servidores.
15. Adelantar campañas de difusión y capacitación en relación con los aspectos de la administración de lo público que han sido delegadas a los particulares.
16. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Toda vez que se ha logrado identificar que existe un problema de insuficiencia en la capacidad de gestión para la prestación de los servicios por parte de las entidades públicas del orden territorial y nacional del Estado Colombiano, la Subdirección de Proyección Institucional a través del proyecto "*Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales de las Entidades Públicas del Orden Territorial*" busca fortalecer las capacidades de gestión de las entidades públicas, mediante procesos de Asistencias Técnicas, Asesorías y Consultorías prestadas a las entidades públicas tanto del orden nacional como territorial con el fin de facilitar las herramientas administrativas y legales que les permitan fortalecer su gestión y de esta forma puedan prestar un mejor servicio a la población que intervienen.



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTIÓN**

DOCUMENTOS DE REFERENCIA: PT-A-CT-12

Así mismo, se hace necesario construir un equipo interdisciplinario con conocimientos específicos en la liquidación de los convenios desarrollados en el marco del proyecto, dado el alto volumen de convenios suscritos que permiten el cumplimiento de las metas establecidas para el proyecto de Asesorías.

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto se hace necesario contar con personal que se encargue de apoyar desde el componente jurídico el desarrollo de los procesos de selección que se adelantarán en el marco del proyecto de fortalecimiento de las capacidades institucionales de las entidades públicas del orden territorial y nacional, razón por la cual se hace necesario contar con un profesional que apoye este tipo de actividades.

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC No. 80111600-Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión sede central inversión.

Línea 35.

3. OBJETO

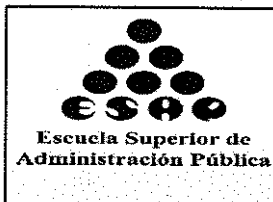
Prestar servicios profesionales jurídicos para el desarrollo de los procesos de selección que se adelantarán en el marco del proyecto de fortalecimiento de las capacidades institucionales de las entidades públicas del orden territorial y nacional.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

3.2 PERFIL

Título profesional en Derecho.



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTIÓN**

DOCUMENTOS DE REFERENCIA: PT-A-CT-12

Postgrado: Título en modalidad de postgrado o su homologación de conformidad con la Resolución 4487 del 29 de diciembre de 2017.

Experiencia: 51 meses de experiencia general y 25 de experiencia específica.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:		
Niveles	Número	Descripción
1. Segmento	80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
2. Familia	80110000	Servicios de Recursos humanos
3. Clase	80111600	Servicios de Personal Temporal
4. Producto	N/A	N/A

5. ANALISIS DEL SECTOR

Al realizarse el análisis del valor del contrato, se determina que cumple los requisitos de formación académica y experiencia requeridos y exigidos para la categoría y el nivel correspondiente a experto nivel 2, de acuerdo al valor establecido en la tabla No. 02 "Honorarios prestación de servicios con recursos de inversión." De la Resolución N° 4487 de 2017, por medio de la cual se determinan los requisitos, perfiles y honorarios para los contratistas de la ESAP y, con lo mismo se cumple con la necesidad requerida por la ESAP.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$41.023.308) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

DOCUMENTOS DE REFERENCIA: PT-A-CT-12

El valor estimado del contrato se determinó así:	El valor del contrato corresponde a los valores establecidos en la Resolución No. SC- 4487 de 29 de diciembre de 2017, tabla No. 02 "Honorarios prestación de servicios con recursos de inversión."
--	---

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-0505-1000-2-0-0505040-02 Adquisición de bienes y servicios	
Funcionamiento:	
Inversión:	X

Número de CDP:	54819	Fecha de Vencimiento:	31/12/2019	Valor	\$41.023.308
-----------------------	--------------	------------------------------	-------------------	--------------	---------------------

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4 literal h, concordante con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

Por lo anterior, se requiere de una persona natural que realice la prestación de servicios a la Subdirección de Proyección Institucional, para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente estudio previo.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Prestación de servicios

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la revisión jurídica de los documentos cargados por los aspirantes de los procesos de selección en la correspondiente plataforma.
2. Proyectar las respuestas a tutelas, derechos de petición, acciones y reclamaciones realizadas por los aspirantes de los procesos de selección que se adelantarán en el marco del proyecto.
3. Atender las dudas e inquietudes hechas por los aspirantes de los procesos de selección que se adelantarán en el marco del proyecto.
4. Proyectar las comunicaciones que sean requeridas con el fin de dar cumplimiento al cronograma estipulado para los procesos de selección en el marco del proyecto.
5. Elaborar y revisar los conceptos jurídicos y/o actos administrativos requeridos en el desarrollo de los procesos de selección.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

DOCUMENTOS DE REFERENCIA: PT-A-CT-12

6. Realizar el seguimiento al cumplimiento del cronograma establecido para los procesos de selección que se adelantarán en el marco del proyecto.
7. Entregar informes respectivos al supervisor del contrato de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
8. Efectuar la presentación de informes que requiera la entidad sobre la ejecución y desarrollo del proyecto.
9. Cumplir con las demás actividades y obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato, que estén relacionadas con el objeto del mismo.

10.3 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

N.A.

10.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2019

150	Días
-----	------

00	Meses
----	-------

00	Años
----	------

Contados a partir de:

La suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

DOCUMENTOS DE REFERENCIA: PT-A-CT-12

El contrato se ejecutará en:	Sede Central / Bogotá CAN
-------------------------------------	---------------------------

10.6 FORMA DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Periodo para el pago
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago:	El valor del contrato se pagara en cinco (5) pagos mensuales por un valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$6.837.218) , y/o proporcional a la fracción del mes , con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las labores desarrolladas, fotocopia del aporte de pagos al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) y recibo a satisfacción del servicio parte del supervisor de este contrato.
----------------------------	---

11. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Subdirector de Proyección Institucional o quien haga sus veces.

12. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

Una vez revisada la hoja de vida del profesional Oscar Miyer Ortega Ortiz identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.592.359 y sus soportes se constata que está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato y que cuenta con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área correspondiente.

Título o formación requerida	Título de la profesión o título de la formación del contratista	Cumple	
		Si	No
Título profesional en Derecho	Profesional en Derecho Universidad Cooperativa de Colombia Fecha: 05 de marzo de 2004	X	
Título de postgrado	Especialista en Derecho Procesal Penal	X	
Meses de experiencia general requerida	51 Meses de experiencia general	X	
N/A	N/A		
Meses de experiencia específica requerida	25 Meses de experiencia específica		
N/A	N/A		

13. ANALISIS DE RIESGOS

Los riesgos de cumplimiento y calidad de los servicios que se presten se minimizan con la forma de pago establecida. El valor del contrato es fijo cuyo pago se efectuará por períodos de tiempo determinados, previa la aprobación del supervisor, por lo cual la

estimación de los riesgos es mínima sin que afecte la ejecución del contrato y altere el equilibrio económico del mismo. NO se identifican riesgos de carácter jurídico o técnico.

14. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la Circular Instructivo No. 0344 de fecha 6 de diciembre de 2013 de Colombia Compra Eficiente, no es obligatoria la exigencia de garantías en este tipo de contratos.

Para el presente contrato no se exigirá garantía por cuanto se trata de contrato de tracto sucesivo, cuyo cumplimiento se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte del supervisor, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

15. FIRMA DE RESPONSABLES



NOMBRE: ALEXANDER CRUZ MARTINEZ
CARGO: Subdirector de proyección institucional